



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 - 2024 - MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 056-2024-GGAYRD-MPLP de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **designación de Inspector de ITSE**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Texto Único del Procedimiento Administrativo - TUPA 2023 al amparo D. S. N° 002-2018-PCM, artículo 22. - Inspector para la ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento La diligencia de ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento es ejecutada por un/a Inspector/a Básico o Especializado. Y el artículo 27, El grupo inspector debe encontrarse conformado por dos (2) Inspectores Especializados para ejecutar la ITSE para edificaciones clasificadas con riesgo alto; y, por tres (3) Inspectores Especializados para ejecutar la ITSE para edificaciones clasificadas con riesgo muy alto, de conformidad con la Matriz de Riesgos;

Según Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP, comprende de 15 procedimientos administrativos incluidos los Servicios referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

El artículo 4 del D.S. N°002-2018-PCM publicado el 5 de enero del 2018 dispone que el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones entran en vigencia el día siguiente de la publicación del manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y matriz de riesgos por parte del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres CENEPRED. Según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes deben utilizar la Matriz de Riesgos para determinar si la inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Con Expediente Administrativo N° 202411870 de fecha 24 de abril de 2024, que contiene el pedido de doña **CELIA GUTIERREZ FRANCO**, solicita adscripción como **INSPECTOR ITSE**;

A través del Informe N° 205-2024-SGRD/GGARD/MPLP de fecha 26 de abril de 2024, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la designación del Inspector de ITSE para la ejecución de las ITSE, ECSE y VISE según la clase de Inspector (BASICO y ESPECIALIZADO) en el periodo del año 2024, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y Reglamento Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones – RITSE y Resolución Directoral del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, según el detalle del cuadro adjunto;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 - 2024 - MPLP

Máxime, con Informe N° 056-2024-GGAYRD-MPLP de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, por lo expuesto y de conformidad con la normatividad citada en los párrafos precedentes, DA CONFORMIDAD a la propuesta realizada por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres mediante el Informe N° 205-2024-SGRD/GGARD/MPLP de fecha 26 de abril de 2024, sobre la designación del INSPECTOR ITSE;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 205-2024-SGRD/GGARD/MPLP del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, al Informe N° 056-2024-GGAYRD-MPLP del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, y al Proveído N° 2174-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 26, 29 y 30 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que realizará las inspecciones del clase **ESPECIALIZADO**, durante el periodo del año 2024, conforme a la propuesta efectuada por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 205-2024-SGRD/GGARD/MPLP y conformidad del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres según Informe N° 056-2024-GGAYRD-MPLP, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, siendo el siguiente:

N°	INSPECTOR	DNI	CÓDIGO	RITSE	RES. DIRECTORAL	CLASE
1	CELIA GUTIÉRREZ FRANCO	42287528	CIP:140459	2598	N° 001-2024-VIVIENDA /VMCS-DGPRCS	Especializado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE